

---

**ORDENANZA 753/88**

---

Cpde. Expediente 4112-24.423/87

**ARTICULO 1.-** Acéptase la donación efectuada por el Gobierno Nacional mediante Ley 19.376, de la superficie de tierra ubicada en este Partido, conforme a las siguientes medidas, rumbos y linderos: al norte línea A-B de 317,90 m., lindando con el Río Luján; al este Línea B-C de 326,70 m., lindando con el Canal Gonzalez Patiño – antes canal Km. 30,8 – y al sur y al este líneas C-D de 51,20 m., D-E de 164,70 m., E-F de 125,10 m., F-G de 54,10 m., G-H de 36,30 m y H-A de 48,10 m., lindando con terrenos del Ferrocarril General Mitre, con una superficie de cincuenta y nueve mil cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (59.005,90 m<sup>2</sup>), procediéndose a incorporar las mismas al Patrimonio municipal.

**ARTICULO 2.-** Convalídase el decreto 7228/87, procediéndose a incorporar las tierras aceptadas por el artículo anterior como ampliación del Puerto de Tigre, cumpliéndose los fines previstos en la Ley de transferencia de destinar el predio a “Puerto y Estación Fluvial”.

**ARTICULO 3.-** Facúltase al D.E., a realizar los actos administrativos que correspondieren y firmar los convenios resultantes con la Empresa FERROCARRIL BARTOLOME MITRE, a los efectos de establecer un apeadero en jurisdicción del Puerto de Tigre al rehabilitarse los servicios del ramal Tigre – Borges del mencionado ferrocarril.

**ARTICULO 4.-** Facúltase al D.E., a realizar los trabajos de agrimensura que correspondieren, así como la posterior inscripción de las tierras cuya donación se acepta por la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5.-** Comuníquese al D.E. a sus efectos.

**SALA DE SESIONES, 28 de junio de 1998.**

**PROMULGADA POR DECRETO 1729 del 6 de julio de 1998.-**



MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

TIGRE, *6 de Julio de 1988.*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 753/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 28/06/88 que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
"CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

"Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por el Gobierno Na-  
"cional mediante Ley 19.376, de la superficie de -  
"tierra ubicada en este Partido, conforme a las siguientes medi-  
"das, rumbos y linderos: al norte línea A-B de 317,90 mts., linda-  
"do con el Río Luján; al este Línea B-C de 326,70 mts., lindando  
"con el Canal Gonzalez Patiño - antes canal Km. 30,8 - y al sur  
"y al oeste líneas: C-D de 51,20 mts., D-E de 164,70 mts., E-F de  
"125,10 mts., F-G de 54,10 mts., G-H de 36,30 mts., y H-A de -  
"48,10 mts., lindando con terrenos del Ferrocarril General Mitre,  
"con una superficie de cincuenta y nueve mil cinco metros cuadra-  
"dos con noventa decímetros cuadrados (59.005,90 mts.2), proce-  
"diéndose a incorporar las mismas al Patrimonio Municipal.-

"Artículo 2°.- Convalídase el Decreto 7228/87, procediéndose a  
"incorporar las tierras aceptadas por el artículo  
"anterior como ampliación del Puerto de Tigre, cumpliéndose los  
"fines previstos en la Ley de transferencia de destinar el predio  
"a "Puerto y Estación Fluvial".-

"Artículo 3°.- Facúltase al D.E., a realizar los actos administ-  
"tivos que correspondieren y firmar los convenios  
"resultantes con la Empresa FERROCARRIL BARTOLOME MITRE, a los -  
"efectos de establecer un apeadero en jurisdicción del Puerto de  
"Tigre al rehabilitarse los servicios del ramal Tigre-Borges del  
"mencionado ferrocarril.-

"Artículo 4°.- Facúltase al D.E., a realizar los trabajos de agri-  
"mensura que correspondieren, así como la posterior  
"inscripción de las tierras cuya donación se acepta por la pre-  
"sente Ordenanza.-

///



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

///

Artículo 5º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, Junio 28 de 1988.  
(Firmado)

JUAN CARLOS MORENO  
Secretario  
H. Concejo Deliberante Tigre

LELIO ARMANDO de PAMPHILIS  
Presidente  
H. Concejo Deliberante Tigre

ORDENANZA N° 753/88

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

- Art. 1º) Promúlgase la Ordenanza N° 753/988.
- Art. 2º) La Secretaría de Planeamiento procederá a realizar los correspondientes trabajos de Mensura y confección del plano para solicitar posteriormente la inscripción a nombre de la Municipalidad en el Registro de la Propiedad.
- Art. 3º) Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Planeamiento.
- Art. 4º) Dése al Registro Municipal de Decretos. Comuníquese. Publíquese. Cúmplase.

DESP.
gab
h.

*[Firma]*  
ERNESTO GUILLERMO CASARETO  
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
c/c. del Despacho de la Secretaría de Gobierno



*[Firma]*  
RICARDO J. UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
ARO. LUIS OSCAR SANTOS  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL  
DE DECRETOS BAJO EL N°

1729-  
*[Firma]*  
EVA MARGARITA SCACHI  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

TIGRE, *5 de Mayo de 1987.*

**VISTO:**

Que por Decreto Nacional N° 13.683/51 se expropió una superficie de 59.005,90 m<sup>2.</sup>, del Partido de Tigre, la que, posteriormente por Ley 19.376 del 21.12.71, publicada en el Boletín Oficial del 23.12.71, se transfirió el dominio de dicha tierra a favor de la Municipalidad de Tigre para destinarlo a Puerto y Estación Fluvial de Tigre y sistematización ferrouurbanística, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26.12.79 el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires transfirió a esta Municipalidad el Puerto de Tigre, el cual se encuentra muy próximo a las tierras antes mencionadas y transferidas para destinarlas a Puerto.

Que atento tal situación resulta procedente que las tierras transferidas por la Ley 19.376 se incorporen a la jurisdicción del Puerto de Tigre, con lo cual se comienza a cumplir con la finalidad establecida en la mencionada Ley.

Que atento encontrarse el Honorable Concejo Deliberante en período de receso y a los efectos de no dilatar las medidas antes expuestas, resulta procedente poner en vigencia tales medidas mediante Decreto, el que debe elevarse al Honorable Concejo Deliberante solicitando su convalidación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Ampliase la superficie del Puerto de Frutos de Tigre, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, incorporándosele las tierras transferidas a la Municipalidad por Ley Nacional N° 19.376, que limitan: al norte línea A-B de 317,90 m., lindando con el río Luján; al este línea B-C de 326,70 metros lindando con el canal González Patiño -antes canal Km. 30,8- y al sur y al oeste líneas: C-D de 51,20 m., D-E de 164,70 m., E-F de 125,10 metros, F-G de 54,10 m., G-H de 36,30 m. y H-A de 48,10 m., lindando con terrenos del Ferrocarril General Mitre, con una superficie de cincuenta y nueve mil cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (59.005,90 m<sup>2.</sup>).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno adopte las providencias necesarias para cumplir lo establecido en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Elévese al Honorable Concejo Deliberante, solicitando la convalidación del presente.

ARTICULO 4°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por intermedio de las dependencias intervinientes.

DESP.
LRT
TML

*[Signature]*  
ARG. LUIS A. D'ORAZIO  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO  
AN. SECRETARIA DE GOBIERNO



*[Signature]*  
DR. OSCAR EGIDIO GIORDANO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO \* AL REGISTRO MUNICIPAL \*  
DE DECRETOS BAJO EL N° *[Signature]*

Corresponde Exp. N° 10575/71

de la Ley N° 19.059 que ha establecido una reserva minera en el territorio de Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero...

El proyecto de ley que modifica parcialmente la Ley N° 19.231 sobre Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología...

El proyecto de ley que modifica parcialmente la Ley N° 19.231 sobre Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología...

El proyecto de ley que modifica parcialmente la Ley N° 19.231 sobre Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología...

CONTRATOS DE LICENCIA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Se modifica parcialmente la Ley N° 19.231.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación: T ENGO el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley...

La modificación propuesta se refiere al balle de la fecha de inscripción en el Registro creado, que se inscribió el día 19 de enero de 1972...

Por las razones expuestas, se confía en que el adjunto proyecto merecerá la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. Carlos G. Casale.

LEY N° 10.381

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina...

El PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Modifícase en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 19.231 la expresión...

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE. Carlos G. Casale.

OBRAS PUBLICAS

Transferencia de unos terrenos en el Tigre, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación: T ENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado...

El proyecto de ley que modifica parcialmente la Ley N° 19.231 sobre Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología...

LEY N° 10.376

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina...

El PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Transfírese el dominio del Estado Nacional a favor de la Municipalidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, de los terrenos ubicados en la jurisdicción de esa Comuna...

Art. 2° - La Municipalidad de Tigre destinara los terrenos que por la presente ley se le transfieren...

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE. Pedro A. Gorfillo.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policia Federal. Antigüedad para promociones.

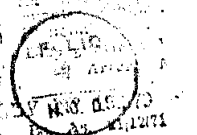
Buenos Aires, 21 Diciembre de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación: T ENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado...

El proyecto de ley que modifica parcialmente la Ley N° 19.231 sobre Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología...

Table with 2 columns: Provincia and Porcentaje. Rows include Tucumán (83%), Salta (69%), Jujuy (85%), Santiago del Estero (55%), and Misiones (20%).

Las áreas que subsistieron como remanentes continuaron reservadas en las mismas condiciones de esta ley hasta el 31 de julio de 1972...



EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina...

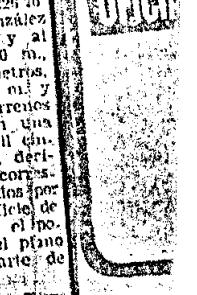
El PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Transfírese el dominio del Estado Nacional a favor de la Municipalidad de Tigre, provincia de Buenos Aires...

Art. 2° - La Municipalidad de Tigre destinara los terrenos que por la presente ley se le transfieren...

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE. Pedro A. Gorfillo.



MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE ASESORIA ECONOMICA

Se hace saber que el expediente N° 6317/71 se falló merced a la Ley N° 19.231.

Art. 1° - Transfírese el dominio del Estado Nacional a favor de la Municipalidad de Tigre...

Art. 2° - La Municipalidad de Tigre destinara los terrenos que por la presente ley se le transfieren...

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE. Pedro A. Gorfillo.

El proyecto de ley que modifica parcialmente la Ley N° 19.231 sobre Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología...

El proyecto de ley que modifica parcialmente la Ley N° 19.231 sobre Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología...

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.